



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**Nº 0561-2016-A/MPP**

**San Miguel de Piura, 20 de junio de 2016.**

Visto, el Informe Nº 546-2016-GAJ/MPP de fecha 22 de abril de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Informe del Visto, el Abog. José Felipe Villanueva Butrón, Gerente de Asesoría Jurídica, solicita se le exonere del registro de entrada y salida en el sistema digital de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, en el horario normal y extraordinario dada la labor que desempeña, las diversas comisiones de servicio, locales y distritales, programadas y no programadas;

Que, la Oficina de Personal, a través del Informe Nº683-2016-OPER/MPP, indica que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Procesos Técnicos a través del Informe Nº 135-2016-CAYPPE-UPT-OPER/MPP señala que se encuentra vigente el Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad, aprobado con Decreto de Alcaldía Nº 013-2009-A/CPP, que establece en su Art. 40º que : *"Las excepciones al registro y salida, no contemplados en el presente reglamento se aprueban por Resolución del titular del pliego"*;

Que, tanto la Gerencia de Administración como la Gerencia Municipal a través de los Informes Nros. 164-2016-GA/MPP y Nº 065-2016-GM/MPP respectivamente, señalan que de acuerdo a lo informado por la Oficina de Personal, es factible atender la exoneración de Registro de entrada y salida del Gerente de Asesoría Jurídica, la que debe ser autorizada por el despacho de Alcaldía, debiendo emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía; en lo que respecta a la exoneración del registro del horario extraordinario, la Directiva de Racionamiento aprobada por Decreto de Alcaldía Nº02-2016-A/MPP no contempla excepciones para el registro de de asistencia;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de este despacho de fecha 09 de junio de 2016 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20º, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Exceptuar, del registro de entrada y salida en el sistema digital de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, en el horario normal, al Abog. José Felipe Villanueva Butrón, Gerente de Asesoría Jurídica, a partir del mes de mayo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Personal, Oficina de Personal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, y al interesado para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Murillo  
ALCALDE